

## **El Asalto Secular contra el Gobierno Civil Cristiano**

*Por David McAllister*

Nota del Editor: Este artículo es una versión editada del capítulo 6 “La Base del Movimiento en la Ley de Auto-Defensa,” del libro de David McAllister, *“El Gobierno Civil Cristiano en los Estados Unidos: El Movimiento Nacional de Reforma, Su Historia y Principios* (Pittsburg: The National Reform Association, 1927; sexta edición, revisado por T. H. Acheson y Sm. Parsons). La necesidad de defender el gobierno civil Cristiano que se presenta aquí por McAllister refleja la batalla de su época. Las fuerzas del secularismo han hecho grandes avances desde entonces, pero su agenda sigue siendo la misma: Todos los elementos del Cristianismo deben ser purgados del gobierno civil y de la arena pública. Se espera que la evaluación que hace McAllister del asalto secular (o atea) sobre el gobierno civil y su llamado a la acción motivarán a los Cristianos de nuestro tiempo a defender los elementos Cristianos que aún quedan en el gobierno civil contra las fuerzas hostiles del secularismo, y luchar para recuperar aquellos que se han perdido.

El secularismo en nuestro país es el principal agresor en contra del gobierno civil Cristiano. Busca el derrocamiento de las instituciones Cristianas existentes. Tiene como objetivo la des-Cristianización del estado. Donde quiera que haya un vínculo de conexión entre el Cristianismo y el estado o la nación, buscará romper los nexos de manera despiadada. Los esfuerzos de los partidarios del secularismo tampoco han sido en vano. Han tenido éxito prohibiendo la Biblia en las escuelas en una buena cantidad de nuestras grandes ciudades y poblaciones más pequeñas, y revocando las leyes relacionadas con el Sabbath de algunos de nuestros estados. Han ganado para su bando a muchos líderes Cristianos. La Asociación Nacional de Reforma llama a las filas a los amigos del gobierno civil Cristiano a estar a la defensiva en contra de estas agresiones del secularismo. Permanece alerta sobre lo que aún queda de la herencia que nos ha sido legada por nuestros padres. Cuán grande es la necesidad de este esfuerzo defensivo se hará evidente a partir de una evaluación parcial del asalto del enemigo.

### **El Secularismo en Nuestra Vida Nacional**

La primera manifestación clara de secularismo en nuestra vida nacional fue en la derrota de la moción de Franklin a favor de pronunciar oraciones en la Convención que redactó la Constitución de los Estados Unidos. Acto seguido, y de manera consistente con esto, estuvo la finalización de la obra de la Convención en la redacción de un instrumento del cual fue excluido todo reconocimiento de Dios. El testimonio del Juez Story en cuanto a la intención del grueso del pueblo Americano al adoptar la Constitución es incuestionablemente cierto:

Probablemente, al momento de la adopción de la Constitución, y de la enmienda a

ella ahora bajo consideración [la primera enmienda], el sentimiento general, si no es que el universal, en América era que el Cristianismo debía recibir un apoyo de parte del estado en tanto que este impulso no fuese incompatible con los derechos privados de conciencia y la libertad de adoración religiosa. Un intento de nivelar a todas las religiones, y convertir en un asunto de política de estado mantenerlas a todas en total indiferencia, hubiese creado una desaprobación universal, si no es que una indignación universal.

No obstante, había muchos miembros de la Convención, y muchos más a lo largo y ancho del país, que aceptaban la teoría secular en cuanto a nuestra nación. Luther Martin, un miembro de la Convención por Maryland, en su carta a la legislatura del estado, dando un informe de la formación del instrumento dice: “Había algunos miembros tan pasados de moda como para creer que una creencia en la existencia de una Deidad, y de un estado de futuras recompensas y castigos, sería alguna garantía para la buena conducta de nuestros gobernantes, y que, en un país Cristiano, sería al menos decente presentar alguna distinción entre los profesantes del Cristianismo y la absoluta infidelidad del paganismo” (*Debates de Elliot*, vol. 1, pp. 385-386).

Luego siguieron los dos tratados Tripolitanos, los cuales, según la Constitución, eran parte de la ley suprema del país, y en ambos se negó de manera explícita el carácter Cristiano de nuestro gobierno. Uno de ellos dice: “El gobierno de los Estados Unidos de América no se halla, en ningún sentido, fundamentado en la religión Cristiana; no tiene un carácter de enemistad contra las leyes, la religión o la tranquilidad de los Musulmanes” (Artículo XI del Tratado de Trípoli, fechado el 3 de Enero, 1797).

Esta negación de todo carácter Cristiano de nuestro gobierno, fue, claro está, basada en la Constitución de los Estados Unidos. En armonía con esto, como se ha interpretado, Thomas Jefferson, cuando fue presidente, repetidamente se rehusó a designar un día de ayuno y oración nacional, a pesar de todos los precedentes en la administración del gobierno por parte de sus predecesores, sobre la base expresa de que la Constitución le prohibía tal reconocimiento oficial de la religión: “Desde hace mucho he deseado encontrar la ocasión para decir la razón por la cual no proclamo ayunos y días de acción de gracias como lo hicieron mis predecesores... Sé que esto será una gran ofensa para el clero de Nueva Inglaterra; pero el defensor de la libertad religiosa no ha de esperar ni la paz ni el perdón de parte de ellos.” Y “considero que al gobierno de los Estados Unidos le está prohibido, por la Constitución, entrometerse con las instituciones religiosas.”

Sin embargo, con frecuencia, el Sr. Jefferson reconocía oficialmente a Dios, e incluso alentaba a la nación a unirse con él en la labor de la oración:

Necesitaré, también, el favor del Ser en cuyas manos estamos, quien dirigió a nuestros ancestros, como el Israel de antaño, desde su tierra nativa, y los plantó en un país que fluía con todas las necesidades de la vida; quien ha cubierto nuestra infancia con su providencia, y nuestros años más maduros con su sabiduría y poder; y a cuya bondad les pido que se unan conmigo en súplica, para que ilumine las mentes de sus siervos, guíe sus concilios, y prospere sus medidas, y cualquier cosa que hagan resulte en vuestro bien, y les asegure la paz, la amistad, y la aprobación de todas las naciones (conclusión del segundo discurso Inaugural, 4 de Marzo,

1805).

Uno debiese ver también el primer discurso Inaugural de Jefferson y muchos de sus mensajes al Congreso. En las hermosas palabras aquí citadas del segundo discurso Inaugural el Presidente expresó vocalmente los sentimientos del pueblo Americano, siendo presionado por la ocasión y las circunstancias a decir lo que de otra manera no hubiese dicho.

Esto nos trae a la famosa controversia sobre la correspondencia de los Estados en el Día del Señor. Las oficinas postales en las grandes ciudades se fueron abriendo gradualmente a principios del siglo diecinueve, mayormente durante la administración de Jefferson, durante parte del Sabbath. Esto era simplemente un asunto de disposición local. La ley ni lo requería ni lo prohibía. En 1810, el Congreso dictaminó una “elaborada ley regulando el establecimiento de las oficinas postales,” dando por hecho “que todos los jefes de las oficinas postales mantendrán abiertas sus sucursales, a las que una o más personas asistan todos los días y en las que alguna correspondencia, o maleta, u otro paquete, encomienda o cartas lleguen, por tierra o por agua, lo mismo que los otros días, a tales horas, todos los días de la semana, para entregar, o requerir, cualquier carta, papel, o paquete a la persona con el derecho o la autorización para recibir las mismas.”

Pronto, después de la guerra de 1812, se presentaron peticiones al Congreso solicitando la corrección del mal, y se les presentó un respetuoso reporte a los jefes de oficinas postales en general; pero prevaleció el pretexto de la conveniencia pública, y el mal rápidamente se hizo peor. La ley del Congreso del 3 de Marzo de 1825, “reduciendo en una las muchas normas que establecen y regulan el departamento de oficina postal,” reafirmaba la obligación de todos los jefes de oficinas postales de entregar la correspondencia “a todas las horas razonables todos los días de la semana.” Luego de esta promulgación lo que siguió fue el fruto lógico de un vasto incremento de la profanación del Sabbath. Un documento de ese período dice, “En muchas ciudades, tanto grandes como pequeñas, la oficina postal está ubicada de tal forma que atrae multitudes de vagos, quienes no pretenden cubrir alguna necesidad. Los jóvenes, si no tienen padres o tutores piadosos, son dirigidos, por esta muestra de negocios pública y autorizada a despreciar el Sabbath.”

Finalmente, en Diciembre de 1828, un comité grande e influyente, que representaba diferentes denominaciones religiosas, fue designado en Nueva York, y se envió una invitación a todos los ciudadanos Cristianos de todo el país a cooperar en un esfuerzo por detener la profanación del Sabbath, y se enviaron peticiones a ambas ramas del Congreso para que se promulgara una ley, o alguna medida efectiva, por la cual se prohibiera el transporte del correo y la entrega de correspondencia en el Día del Señor. Estas peticiones llegaron en grandes cantidades desde los Estados Sureños.

Ambas Cámaras del Congreso adoptaron reportes respecto a estas peticiones, justificando y continuando el transporte y distribución del correo, sobre la base de que el gobierno de los Estados Unidos es puramente secular. La totalidad del reporte, entregado al Senado por el Col. Richard M Jonson, de Kentucky, y adoptado el 19 de Enero de 1829, es un ataque en contra de la idea Cristiana de la obligación del Sabbath. El año siguiente el mismo caballero entregó un reporte en la Cámara de Representantes, adoptado el 5 de Marzo, en el cual la

teoría secular del gobierno es nuevamente presentada como la justificación para el transporte y distribución del correo.

Tal aceptación y defensa del secularismo por parte del gobierno nacional seguramente iba a causar un efecto de resonancia en los demás estados. Se citarán aquí solo dos ejemplos de esta desdichada influencia. La reciente muerte trágica del Juez Terry, de California, trae a la memoria uno de ellos. Cuando fue Presidente del Tribunal de ese estado, llegó un caso ante la Corte Suprema de California durante el término de Abril, 1858, en el cual el asunto principal era la obligación de hacer cumplir la ley del Sabbath de la mancomunidad. Se dictaminó que la ley del Sabbath era inconstitucional sobre el mismo fundamento secular en el que se había basado el Congreso para rehusarse a impedir la profanación del Día del Señor. Terry, el Presidente del Tribunal, sostuvo que obligar a la observancia de la ley del Sabbath de California era una discriminación a favor de los Cristianos, y una violación de la libertad religiosa de otros; y que “la legislatura no tenía el derecho de prohibir o limitar la búsqueda legítima de una ocupación legítima en algún día de la semana, más de lo que puede prohibirlas todas.” En el mismo caso, el Juez Burnett sostuvo que,

No puede haber una ley más alta para esta corte que la Constitución; y al determinar esta cuestión de estructura constitucional, debemos olvidar, en tanto compete a nosotros, que somos personas religiosas o no religiosas... La Constitución de este Estado no tolerará ninguna discriminación o preferencia a favor de cualquier religión; y, en tanto que la ley común entre en conflicto con esta provisión, se debe supeditar a la Constitución. Nuestra teoría constitucional considera a todas las religiones, *como tales*, con igual derecho de protección, y todas igualmente sin derecho de recibir preferencia alguna (*Ex parte Newman*, 9 *California Reports*, pp. 502-512).

El segundo de estos ejemplos en nuestros estados es el célebre caso escolar en Ohio. El Tribunal Superior de Cincinnati había sustentado una orden judicial que restringía a la Junta Escolar de la ciudad a prohibir la lectura de la Biblia y el uso del Padrenuestro y cantos Cristianos en las escuelas comunes. El caso fue apelado ante la Corte Suprema de Ohio, y la orden judicial fue disuelta. Esta decisión se basó en la perversión más grave del significado de la cláusula en la Constitución de Ohio tomada de la antigua Ordenanza Constitucional para el gobierno del territorio del noroeste. La palabra “religión” en esa Ordenanza y en la Constitución de Ohio no significaba nada más en las mentes de los redactores de esos instrumentos que *Cristianismo*. Sin embargo, el Juez Welch tuvo la desfachatez de negar esto. Dijo: “Si por la palabra genérica ‘religión’ lo que se quería dar a entender en realidad era ‘la religión Cristiana’ o ‘la religión de la Biblia,’ ¿por qué no fue escrita con claridad?”

Que los amigos del gobierno Cristiano tomen nota de esto, y aprendan la necesidad de un reconocimiento claro, expreso e inequívoco del Cristianismo en nuestra ley fundamental, si es que van a retener nuestras instituciones Cristianas.

Pero el Juez Welch continúa:

La misma palabra “religión,” y casi con la misma conexión, se encuentra en la Constitución de los Estados Unidos. La última Constitución, al menos, si no es que la nuestra propia también, en un sentido, le habla a la *humanidad*, y habla de los

derechos del *hombre*. Ni la palabra “Cristianismo,” “Cristiano,” ni “Biblia” se encuentran tampoco allí. Cuando hablan de “religión,” deben querer decir la religión del hombre, y no la religión de alguna clase de hombres (Junta de Educación vs. *Minor et al.*, 23 *Ohio State Reports*, p. 246).

Todas las acciones oficiales, como la anterior, se hallan en armonía con los sentimientos declarados de los enemigos de las instituciones Cristianas. Los principios de los siguientes ejemplos del secularismo se expresan de manera más tosca, pero son los mismos en sustancia que en los actos oficiales citados. Dijo un orador secularista:

Alemanes y ciudadanos libres de América, unámonos mano a mano con todos los otros ciudadanos libres a nuestro alrededor, para oponernos a una ley [la ley del Sabbath de Nueva York] que es injusta, y una violación a nuestra sagrada libertad. Las leyes del Domingo son solo las herramientas usadas por camarillas de políticos para impulsar sus propios fines ambiciosos en oposición a los intereses de la humanidad. Se mantienen en el sagrado nombre de la religión. Todos nosotros tenemos nuestras propias visiones de lo que es la religión, y tenemos la intención de guardarlas sin violación o sin ser obligados a adoptar las religiones de otros hombres. Honramos todos los días, y consideramos que lo que es justo de hacerse en un día es justo de hacerse en otro. Si quieren el disfrute social o música animada, que los tengan. Esto es libertad (Informe en el diario *Spectator* de Nueva York, Septiembre 13, 1859).

Una vez más, un periódico secularista declarado diserta elegantemente de esta manera:

Así como las ranas en el pantano de tiempo en tiempo levantan sus cabezas y llenan el aire con su melodioso croar, y luego se vuelven a zambullir en su viscoso elemento, así los santos del Domingo levantan sus cabezas por fuera del pantano del credo de su iglesia y croan, “¡Santificad el Sabbath! ¡No profanéis el Día del Señor!” Tal concierto de ranas se celebró el Viernes por la tarde frente a los Comisionados de la Policía, a quienes una delegación de jefes-rana presentaron un memorando, en el que se hacía una enérgica protesta contra la venta de licores intoxicantes en Domingo, y se demandaba la ejecución fiel de las leyes relacionadas con el Domingo.

## **La Teoría Secular del Gobierno Civil y Sus Demandas**

La palabra “secularismo” significa un sistema que pertenece a este mundo de tiempo y sentido, sin referencia alguna a otro mundo o a un Espíritu Divino. Por lo tanto, el que la teoría secular del gobierno es ateísmo político necesita únicamente ser declarada para ser probada. Esto es abiertamente confesado por secularistas francos.

El que el secularismo político o el ateísmo político se arraigan de manera natural en la infidelidad y en la irreligión no necesita más pruebas que las siguientes declaraciones del más notable burlador y ateo en los Estados Unidos:

El gobierno de los Estados Unidos es secular. Deriva su poder del consentimiento del hombre. Es un gobierno con el que Dios no tiene nada que ver – y todas las formas y costumbres inconsistentes con el hecho fundamental de que el pueblo es la

fuerza de toda autoridad, debiesen ser abandonadas. En este país no debiesen haber juramentos – ningún hombre debe presentar juramento para que diga la verdad, y en ninguna corte debiese hacerse ninguna apelación a ningún Ser Supremo. Un granuja, al tomar juramento, parece estar más asociado con Dios, y los jurados ignorantes le dan crédito a la forma en lugar de darle crédito al hombre. Un testigo debiese contar su historia, y si habla falsamente debiese ser considerado culpable de perjurio. Los gobernantes y los presidentes no debiesen emitir proclamaciones religiosas. No debiesen convocar al pueblo para darle gracias a Dios. No forma parte de su responsabilidad oficial. Está fuera y más allá del horizonte de su autoridad. No hay nada en la Constitución de los Estados Unidos que justifique esta impertinencia religiosa.

Por muchos años los sacerdotes han intentado darle a nuestro gobierno una forma religiosa. Los celotes han tenido éxito poniendo la leyenda sobre nuestro dinero, “En Dios Confiamos,” y tenemos capellanes en el ejército y la marina, y los procedimientos legislativos generalmente se inician con una oración. Todo esto es contrario a la Constitución de los Estados Unidos. Nos hemos afirmado en el fundamento de que la gente puede gobernarse a sí misma sin la ayuda de ningún poder sobrenatural. Hemos asumido la posición de que el pueblo es la única fuente real y legítima de autoridad. Hemos declarado solemnemente que el pueblo debe determinar lo que es políticamente correcto y lo que es equivocado, y que su voluntad legalmente expresada es la ley suprema. Esto no deja lugar a la superstición nacional – no hay espacio para dioses patrióticos o seres sobrenaturales – y deja de lado la necesidad de oraciones políticas...

En 1776 nuestros padres se dieron a la tarea de retirar a los dioses de la política... Hicieron apelaciones cambiándolas de la providencia de Dios a la providencia del hombre.

Que el lector juzgue el valor de estas frívolas declaraciones a la luz de los hechos de ese período de la historia de nuestra nación. Ese mismo año nuestros padres clamaron a Dios en oración fervorosa tanto en el Congreso como a lo largo de las Colonias, y a petición del Congreso, confesaron su pecado, buscaron perdón “por los méritos y la mediación de Jesucristo,” y en la Declaración de Independencia expresaron su “firme confianza en la protección de la DIVINA PROVIDENCIA.” El único valor que tales escritos imprudentes e insensatos como este artículo aparecido en *Arena* pueden tener es mostrar la lógica del secularismo, e impulsar a todos los amantes de la verdad de nuestro Cristianismo histórico que podrían dudar de la sabiduría de todos los objetivos de la Asociación Nacional de Reforma a la plena aceptación de su plataforma y a una cooperación más afectuosa con su labor.

La teoría secular o anti-Cristiana del gobierno civil alcanza su pleno desarrollo lógico en...

*Las Demandas del Liberalismo:*

- Demandamos que las iglesias y otras propiedades eclesiásticas no continúen estando exentas de los impuestos justos.
- Demandamos que sean descontinuados los empleos de capellanes en el Congreso, las Legislaturas Estatales, en la marina y en la milicia, y en las prisiones, asilos y

- todas las demás instituciones públicas sostenidos por dinero público.
- Demandamos que cesen todas las asignaciones públicas para instituciones educativas y de caridad que tengan un carácter sectario.
  - Demandamos que sean abolidos todos los servicios religiosos ahora celebrados por el gobierno; y especialmente que se prohíba el uso de la Biblia en las escuelas públicas, ya sea aparentemente como libro de texto o de manera declarada como un libro de adoración religiosa.
  - Demandamos que cese de manera absoluta la designación, por parte del Presidente de los Estados Unidos, o por los Gobernadores de los varios Estados, de todos los festivales y ayunos religiosos.
  - Demandamos que sea abolido el juramento judicial en las cortes y en todos los demás departamentos del gobierno, y que la simple afirmación bajo la pena de perjurio sea establecida en su lugar.
  - Demandamos que todas las leyes que directa o indirectamente obligan a la observancia del Domingo como el Sabbath deben ser revocadas.
  - Demandamos que todas las leyes que busquen impulsar la observación de la moralidad “Cristiana” deben ser abrogadas, y que todas las leyes deben conformarse a los requerimientos de la moralidad natural, derechos iguales y libertad imparcial.
  - Demandamos que no solo en la Constitución de los Estados Unidos y de los varios Estados, sino también en la administración práctica de la misma, no se le conceda ningún privilegio o ventaja al Cristianismo o a cualquier otra religión especial; que todo nuestro sistema político se fundamente y administre sobre una base puramente secular; y que cualquier cambio que pruebe ser necesario para este fin sea hecho de manera consistente, pronta y sin reclamos.

Se han formado muchas asociaciones en muchas ciudades y poblados para el impulso de estas demandas, y el 4 de Julio de 1876 un congreso nacional de representantes de estas sociedades se reunieron en la ciudad de Filadelfia, y organizaron la “Liga Nacional Liberal.” Citamos de su Constitución:

En tanto que, la Constitución de los Estados Unidos, de principio a fin, en espíritu y letra, está conformada en concordancia con el principio de la separación total entre la iglesia y el estado; y que el Tratado de Trípoli, firmado por George Washington como parte de la ley suprema del país, declara enfáticamente que “el gobierno de los Estados Unidos no se fundamenta en ningún sentido en la religión Cristiana”; y

En tanto que, A pesar de estos hechos, la administración del gobierno nacional, y las administraciones y Constituciones de varios gobiernos Estatales, mantienen numerosas conexiones prácticas del estado y la iglesia, violando así el espíritu de la Constitución de los Estados Unidos y las gloriosas tradiciones que dedican el país exclusivamente a los derechos naturales del hombre;...

Por lo tanto, Nosotros, los miembros del Congreso de Liberales del Centenario, reunidos en Filadelfia del 1 al 4 de Julio de 1876, nos asociamos por medio de la presente como una organización permanente, y adoptamos la siguiente constitución:

Artículo I. El nombre de esta Asociación será la Liga Nacional Liberal.

Artículo II...

Artículo III. Los objetivos específicos de la Liga Nacional Liberal serán... 2. Abogar por la imposición de impuestos equitativos para la propiedad eclesiástica; la total suspensión de la instrucción y adoración religiosa en las escuelas públicas; la revocación de todas las leyes que hagan valer la observancia del Domingo como el Sabbath; el cese de todas las asignaciones de fondos públicos para instituciones o propósitos religiosos de cualquier tipo; la abolición de las capellanías pagadas por el Estado; la sustitución del juramento judicial por la simple afirmación bajo pena de perjurio; la no designación de ayunos, festivales y días festivos religiosos por parte de la autoridad pública; el establecimiento práctico de la moralidad y la simple inteligencia como la base del gobierno puramente secular y la adecuada garantía para el orden, la prosperidad y la justicia pública; y cualquier otra medida o principio que sea necesario para la separación total de la iglesia y el estado.

Las resoluciones adoptadas por este Congreso protestaron en contra de la proclamación del Presidente Grant invitando al pueblo a celebrar el 4 de Julio en el año del Centenario con observaciones religiosas; contra el cierre de la Exhibición Internacional sobre el Sabbath; contra el esfuerzo declarado del gobierno de “Cristianizar a los Indios,” y contra el lema “En Dios Confiamos” en las monedas nacionales y recomendaron que el busto de Thomas Paine fuese preservado permanentemente en el Salón de la Independencia.

En Enero de 1926 se constituyó en el estado de New York, la Asociación Americana para el Avance del Ateísmo. La organización es la primera sociedad Atea en disfrutar de la cuasi-autoridad del estado en sus intentos por borrar al Cristianismo de cualquier parte de nuestro gobierno civil. Ha asumido el trabajo, y las metas de la Liga Liberal, incluyendo sus “Nueve Demandas” y como un rasgo adicional de su trabajo ha organizado las Ligas Menores Ateas y las Ligas Universitarias Ateas que recuerda el precedente de una liga organizada en la Universidad de Rochester, los “Clubes de las Almas Condenadas.” Hoy se reporta que estas ligas existen en varias de las Universidades Estatales del país. Sin embargo, y afortunadamente, los estadistas Cristianos Americanos se están dando cuenta de la peligrosa tendencia de estos movimientos y sus ataques han fracasado en lo general en años recientes. Tuvieron éxito al derrotar la Medida de Iniciativa en California en 1926 que buscaba hacer que la lectura de la Biblia fuese un requisito en las escuelas públicas, pero hasta aquí han perdido todos los juicios instituidos en las cortes de los varios estados para excluir a la Biblia y todo lo relacionado con la religión de las escuelas públicas.

## **La Deserción del Cristianismo Frente al Secularismo**

Sin embargo, el aspecto más deplorable de este asalto de la teoría secular del gobierno civil sobre nuestras instituciones Cristianas, es el hecho que muchos Cristianos profesantes han sido dirigidos a unirse a las filas de los agresores. Parece casi increíble que hombre que aceptan las leyes morales de la religión Cristiana, y que desean honrar a Cristo como Rey, puedan hasta aquí ignorar nuestra historia como una nación fundada en la verdad Cristiana, y sean tan ciegos a las enseñanzas de la ciencia política sana, y a la lógica inevitable del secularismo, como para llegar a apoyar a un movimiento agresivo que no puede descansar hasta que alcance la completa des-Cristianización de nuestras instituciones.



Estaríamos menos sorprendidos si únicamente hombres como Horace Greely, quien afirmaba ser un Cristiano liberal expusiera el evangelio del secularismo. Sin embargo, fue triste escuchar decir a un patriota tan dedicado como era lo siguiente:

Negamos que esta sea una nación Cristiana. Francia, España, Rusia, Austria, México, Portugal, Brazil, etc., *son* naciones Cristianas, no importa cuánta de su gente pueda ser no-Cristiana; este país *no* es Cristiano, aunque una mayoría de sus habitantes probablemente los sean. El “Dios Todopoderoso” *no* es la “fuente de toda autoridad y poder” en nuestro gobierno; el pueblo de los Estados Unidos *es* tal fuente... La Constitución Federal se basa en la idea de que la fe religiosa es un asunto puramente personal, con la cual los gobiernos civiles no tienen nada que ver, y con la cual no pueden mezclarse sin hacer más daño que bien (*Daily Tribune* de New York, 7 de Marzo, 1865).

Pero algunos Cristianos perfectamente evangélicos y ortodoxos se han dejado arrastrar por las sofisticaciones superficiales del secularismo. Por ejemplo, el Dr. S. T. Speer, en su libro sobre *La Religión y el Estado*, dice: “En lo que concierne al gobierno nacional, ‘el pueblo de los Estados Unidos,’ considerado como un cuerpo político, no tiene religión que enseñar, ningún Dios que promulgar, y ninguna forma de adoración que sostener o hacer valer. Su Constitución es puramente secular en sus objetivos, y su autoridad es totalmente humana, sin ninguna pretensión de derecho divino.”

Hablando del Tratado Tripolitano, este escritor dice: “El lenguaje de este artículo en el tratado fue usado con un propósito, y ese propósito estaba en exacta correspondencia con el hecho contenido en la misma Constitución. El Cristianismo, aunque era la religión prevaleciente del pueblo cuando se adoptó la Constitución, es algo desconocido en ella. La Constitución dice que será desconocida en cuanto a tener lugar alguno en la ley orgánica de los Estados Unidos o en los poderes legislativos del Congreso.”

La autoridad civil, afirma, “propone una educación *secular*, y eso únicamente – una educación que sea necesaria y útil en esta vida, como si no hubiese Dios ni futuro para el alma humana.”

Una de las concesiones más injuriosas a este espíritu del secularismo fue la de aquel eminente educador Cristiano, el Dr. Theodore D. Woolsey, ex presidente de la Universidad de Yale, en la Conferencia de la Alianza Evangélica en Nueva York en 1873. En un informe sobre “Las Relaciones de la Constitución y el Gobierno en los Estados Unidos con la Religión,” dijo: “La Constitución de los Estados Unidos no tiene nada que ver, de manera apropiada, con la religión. Si el pueblo fuese Musulmán bajo la misma Constitución, serían posibles las desviaciones similares en puntos menores a partir del principio de ignorar absolutamente una fe religiosa particular.” Y además, declaró: “Si todo el pueblo se volviese Musulmán o Mormón, ¿qué cambio material se necesitaría en las leyes, excepto en aquellas que se relacionan con la unión matrimonial y con la división de los estados?... La ley tiene tan poco que ver con el Cristianismo, y el Cristianismo con la ley, como es posible.”

Muchos de los grandes amigos de nuestro Cristianismo nacional se han decepcionado

grandemente por la influencia de la Alianza Evangélica en los acuciantes problemas sociales de nuestro país y de nuestro tiempo. Su plataforma y los volúmenes de sus procedimientos han estado abiertos a los repetidos asaltos del secularismo sobre nuestras instituciones Cristianas, mientras que a los principios presentados por la Asociación Nacional de Reforma no se les ha otorgado la debida atención. En la Conferencia en Boston, en el otoño de 1889, el Dr. Greer, de Nueva York, dijo:

Ningún sistema de educación está completo a menos que enseñe moralidad; si enseña moralidad, debe enseñar religión; si enseña religión debe enseñar la religión Cristiana. Pero exactamente aquí está la dificultad. El estado en este país no puede dar educación religiosa; no tiene derecho a darla; no pertenece a su ámbito el dar tal instrucción. Y aunque es de primera importancia que ésta sea dada, es también de primera importancia que el estado no deba darla.

Y solo dos hombres en la conferencia enfrentaron este secularismo con la verdadera idea de la naturaleza y funciones del estado como un ser moral, con metas y objetivos morales, y con autoridad moral para definir y castigar el crimen, y para entrenar a su juventud para las obligaciones morales de la ciudadanía Americana. Que el Dr. Greer y otros secularistas de la Alianza Evangélica reflexionen en estas preguntas: ¿Tiene el estado el derecho de administrar un juramento? ¿Qué es el juramento sino una apelación a Dios? ¿Cómo sabrán las multitudes de jóvenes Americanos la naturaleza y obligación de un juramento si el estado no se los enseña? ¿Qué derecho tiene el estado de administrar un juramento a los testigos, jurados u oficiales civiles, o de castigar el crimen del perjurio, si no tiene derecho de enseñar las ideas morales y religiosas ligadas en la ordenación divina del juramento? Antes que la Alianza Evangélica pueda tener un gran poder para bien en los conflictos morales que ahora se hallan sobre nosotros en nuestra vida social y política, debe tener una infusión de la sana ciencia política Cristiana tal como la que es enseñada por parte de la Asociación Nacional de Reforma. La señal más esperanzadora para el futuro de la Alianza es el reciente testimonio de su Secretario, el Dr. Strong, en cuanto a la necesidad de educación moral y religiosa por parte del estado.

Es de lo más gratificante ser capaz de decir que los dos Americanos que se levantaron en la Conferencia para vindicar a nuestro país antes la Cristiandad allí reunida fueron el Hon. Felix r. Brunot y el Rev. T. P. Stevenson, el Presidente y el Secretario de Correspondencia de la Asociación Nacional de Reforma. El Sr. Brunot dijo que consideraba como el principal honor de su vida ser el Presidente de una sociedad organizada para mantener las muchas características Cristianas de nuestra vida nacional, y para corregir el lamentable defecto en la Constitución escrita que lleva a muchos a malentender y malinterpretar las instituciones Americanas.

En un extremo eclesiástico del Dr. Woolsey se encuentra el Dr. W. R. Huntington, de la Iglesia Protestante Episcopal, un oponente del Puritanismo. Este escritor, a diferencia del Obispo F. D. Huntington, con quien no debe confundirse, y cuya obra *Aspectos Divinos de la Sociedad Humana* haría bien en estudiar piensa que el gobierno civil es una “máquina secular<sup>2</sup>; y que la verdadera solución del “Problema Americano” es que el estado secularice la vida humana tanto como sea posible para que la iglesia pueda trabajar con más seriedad en su espiritualización y ennoblecimiento. “Bajo tales circunstancias,” añade, “no nos

sentimos obligados a llamar ateo al estado más de lo que llamamos a Jacquard un ateo. El estado simplemente es no-Cristiano, eso es todo.”

En el caso de este autor, como en el del Dr. Woolsey, el secularismo de la Constitución escrita ha nublado tanto la visión mental como para borrar de vista la base y los elementos históricos y filosóficos de la vida de la nación. El Dr. Huntington está en lo correcto al decir: “Nuestro gobierno descansa, en teoría... sobre una base puramente secular... Cristo y su religión son, por igual, desconocidos para ése instrumento que le da al gobierno de manera exclusiva su autoridad – la Constitución de los Estados Unidos.” Y cuando reflexionamos en el poderoso poder educativo de nuestra ley fundamental escrita, y su constante operación en moldear la vida nacional a su propia semejanza, no podemos leer el resto de sus palabras sin alarma:

Estos vestigios de Cristianismo, como los podamos llamar [nuestras instituciones Cristianas de gobierno], están impresos en la arena. La marea solo tiene que subir unas pocas pulgadas más para barrerlas. No hay nada en la teoría de la República que haga de tales prácticas una parte esencial de la vida nacional. Descansan, en su mayor parte, en la precaria tradición de los días de la colonia; o si se hallan en la ley estatutaria, ¿qué es la ley estatutaria sino la creatura de las mayorías temporales? ... No son el fruto natural de nuestro sistema; no son sino restos de un antiguo orden de cosas que ya ha pasado – fósiles empotrados en la roca sobre las que se levantan las estructuras existentes. Probablemente uno por uno vaya siendo destruido y echado de lado como una mera curiosidad.

En una fecha tan tardía como la Reunión del Congreso Internacional de Buena Voluntad que se celebró en Pittsburg, Pa., en 1926, uno de los prominentes oradores declaró que la visión del estado que lo consideraba como una personalidad moral responsable ante Dios era responsable por muchas de las guerras que han afligido a la humanidad. Aunque está menos de moda el arremeter contra las visiones políticas de Pablo y otros escritores Bíblicos en las asambleas religiosas, de lo que estaba hace veinticinco años, todavía hay numerosos clérigos que se apegan tenazmente a la agonizante herejía de que el Cristianismo es un asunto puramente personal; que la iglesia no tiene mensaje o función hacia el estado, y que la soberanía política no conoce a Dios.

Estas citas, que podrían multiplicarse indefinidamente de parte de editores y ministros Cristianos del evangelio de Cristo, el Rey ungido, demuestran nuestro peligro. Multitudes de ciudadanos Cristianos son hostiles a nuestras instituciones Cristianas de gobierno. Muchos más, aunque no hostiles, se avergüenzan o tienen temor de manifestar o declarar su amistad. El secularismo, el credo del Judaísmo racionalista, la infidelidad y el ateísmo moderno, disfrazados bajo el nombre de “liberalismo,” y poderosamente apoyados, como dice el Dr. Martensen, “por la declinación que ha aparecido en la misma Cristiandad, y por toda la locura y vileza que se halla entre los Cristianos,” amenaza con destruir nuestra herencia nacional Cristiana.

## **Conclusión**

Cuán diferente es la visión de la vida nacional del secularismo que aquella presentada por la enseñanza bíblica con respecto al estado, los principios de la ciencia política Cristiana y la

historia inicial de nuestra nación.<sup>1</sup>

Las declaraciones del Dr. Woolsey no son sino absolutamente verdaderas en cuanto a la Constitución escrita de los Estados Unidos; pero, ¿Qué estudiante de historia puede ser tan ciego como para pensar por un momento que en nuestra constitución no escrita y vital, nuestro cuerpo de leyes, decisiones judiciales y costumbres y prácticas autoritativas, podamos haber tenido cualquier otro origen que no fuese Cristiano o para cualquier otro pueblo que no fuese un pueblo Cristiano? Nuestras leyes están adaptadas para proteger a todos los hombres en sus derechos, exactamente porque somos Cristianos y Protestantes. Sería un cambio de proporciones mundiales que adaptaría nuestras Escuelas, Constituciones Estatales, y ley criminal, y la total textura de nuestra vida tal y como ha sido determinada por el hecho del Sabbath Cristiano, por no decir nada del juramento y otros rasgos de la ley común, para un pueblo Mahometano.

Los patriotas Cristianos no pueden actuar con demasiada premura ni con demasiada seriedad ante la amenaza del secularismo. Con esta convicción la Asociación Nacional de Reforma llama a todos aquellos que deseen ponerle freno a la ola del secularismo y salvar nuestra herencia civil Cristiana a la cooperación activa en esta labor patriótica.

*David McAllister (1835-1907) fue uno de los editores fundadores de **El Estadista Cristiano** en 1867 y fue el editor de esta publicación por muchos años. También sirvió en un tiempo como secretario general de la Asociación Nacional de Reforma. Fue vicepresidente de la Universidad Ginebra y ostentó allí la Cátedra de Ciencia Política. También fue pastor de la Iglesia Presbiteriana Reformada de Pittsburg desde 1887 hasta su muerte en el año 1907.*

Asociación Nacional de Reforma  
Editores de **El Estadista Cristiano**  
Declarando el Señorío de Cristo desde 1864  
Editor: Bill Einwechter

La suscripción semestral a *El Estadista Cristiano* es GRATUITA pero ha de ser solicitada. Las renovaciones de la suscripción también es gratuita si se solicita.

P. O. Box 8741-WP  
Pittsburgh, Pennsylvania 15221

---

<sup>1</sup> Ver David McAllister, Una Defensa de la Obligación del Estado de Confesar Su Alianza a Cristo, *El Estadista Cristiano*, vol. 142, no. 3 (Mayo-Junio 1999), pp. 11-19; David McAllister, El Carácter Cristiano de los Gobiernos Coloniales, *El Estadista Cristiano*, vol. 142, no. 4 (Julio-Agosto 1999), pp. 18-30; David McAllister, Principios de una Ciencia Política Cristiana, parte 1, *El Estadista Cristiano*, vol. 145, no. 6 (Noviembre-Diciembre 2002), pp. 20-32; y parte 2, *El Estadista Cristiano*, vol. 146, no. 1 (Enero-Febrero 2003), pp. 25-32. [Esperamos poner a disposición de nuestros lectores estos artículos en un tiempo razonable y de acuerdo a la disponibilidad de recursos.]